

## ANUNCIO.

### Nombramiento 6 Agentes de Policía en prácticas.

Por decreto número 2020-932, de 25 de abril de 2020, del Alcalde del Ayuntamiento de Alfajar, se ha resuelto:

“Visto el informe de la jefa del Departamento de Personal de fecha 14 de abril de 2020, que dice:

“Visto el expediente que se tramita para cubrir en propiedad 7 plazas de Agente de Policía (5 por turno libre y 2 por movilidad), cuyas bases fueron aprobadas por resoluciones de Alcaldía 2019-0392, de 15/02 y número 2019-1121, de 9/05, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 56, de 21/03/19, y número 111, de 11/06/2019. Asimismo, se publicó un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana número 8581, de 01/07/19, y la convocatoria del proceso se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 158, de 03/17/19:

Vista el acta de 28 de febrero de 2020, del Órgano Técnico de Selección del proceso antes citado, en la que se propone a la Alcaldía-Presidencia:

- La ampliación de 5 a 6 plazas a cubrir por turno libre, al haberse aprobado la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2019, aprobada por Decreto de Alcaldía 2019-2464, de 17-10-19 (publicada en el D.O.G.V. número 8688, de 29/11/19) e incluir esta otra Plaza de agente de Policía Local vacante durante la celebración de las pruebas selectivas; de conformidad con lo dispuesto en la base primera “objeto de la convocatoria” de las Bases del presente proceso selectivo y conforme al artículo 8.1. del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano.

- El nombramiento como funcionaria/os en prácticas, agentes de Policía Local, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Básica, al haber superado el proceso selectivo:

- Juan José Martínez Aparisi, con D.N.I. 53604139-V.
- José Zarcos Arjona, con D.N.I. 53358038-Q.
- Estefanía López Barrafón, con D.N.I. 44890745-N.
- Jesús Sanz Romero, con D.N.I. 29194722-V.
- Santiago Navarro Iranzo, con D.N.I. 73595896-J.
- Víctor Mejías Añón, con D.N.I. 53758531-X.

Visto que, todos los aspirantes propuestos han presentado la documentación exigida en la base tercera, de las Bases del proceso selectivo ya citado.

Considerando lo dispuesto en la Base décima: “.. una vez presentada la documentación exigida, procederá el nombramiento como Agentes de Policía en



prácticas del Ayuntamiento de Alfajar, debiendo incorporarse al primer curso que convoque el Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias, para seguir el curso de contenido teórico práctico integrado por dos fases, una de formación y selección en el citado Instituto, con una duración de cuatro meses, y otra una vez superada la anterior de prácticas en el Ayuntamiento de Alfajar, con una duración de dos meses.”

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en la base antes citada, a la puntuación total obtenida en la fase oposición, se sumará la alcanzada en el curso teórico-práctico y la suma final definitiva que resulte servirá para establecer el orden en que quedan los aspirantes como funcionarios de carrera.

Por todo lo anteriormente expuesto, procede el nombramiento como funcionarios interinos en prácticas, Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Alfajar, de la/os aspirantes propuestos por el Órgano Técnico de Selección; a los cuales se les adscribirá de forma provisional a los puestos en orden de puntuación.

Por consiguiente, deberán cesar en la prestación de sus funciones de los/as Plazas/puestos objeto de la convocatoria, los Agentes interinos que no hayan superado el proceso selectivo, el día anterior a la toma de posesión de los nuevos Agentes de Policía Local.”

Por todo ello y considerando que la plaza número 25 F y 145 F se encuentran vacantes, en uso de las atribuciones que me concede el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha RESUELVO:

**PRIMERO.** //.....//

**SEGUNDO.** //.....//

**TERCERO.** Nombrar agentes de Policía Local en prácticas con efectos del día 1 de mayo de 2020, y asignarlos provisionalmente a los puestos /plazas que se indican, hasta la finalización del curso de formación y recepción de la nota otorgada por el IVASPE a cada uno de ellos/as, que sumada a la obtenida en la fase oposición, dará el resultado final del proceso selectivo y su adscripción final; a los/a aspirantes/e que a continuación se detallan:

Nombre y apellidos	D.N.I.	plaza/puesto
Juan José Martínez Aparisi	53604139-V	25 F
José Zarcos Arjona	53358038-Q	26 F
Estefanía López Barrafón	44890745-N	27 F
Jesús Sanz Romero	29194722-V	29 F
Santiago Navarro Iranzo	73595896-J	37 F
Víctor Mejías Añón	53758531-X	145 F



Comunicar a los/a interesados/a que deberán firmar las correspondientes actas de Toma de Posesión.

De conformidad con la D.A. 3ª. del citado RD. 463/2020, por el que se declara el Estado de Alarma, [prorrogado por Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo] se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Asimismo, de conformidad con la D.A. 2ª de dicho texto legal, se suspenden términos y se suspenden e interrumpen plazos previstos en las leyes procesales para todos los órdenes jurisdiccionales. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas.

Asimismo, de conformidad con la **D.A. 8ª del Real Decreto Ley 11/2020**, de 31 de marzo, BOE 1-04-2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, **y en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado**, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma.

**Una vez pierda vigencia dicha suspensión o sus posibles prórrogas, se le indica que** contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

**En Alfàfar. Documento firmado electrónicamente.**

